

TRELEW (CHT), 27 de Octubre de 2016

Ref.: Expte. Nº 25.125/16 - C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10892

Teniendo en cuenta que los derechos de los adultos mayores están detallados en el Artículo 29° de la Constitución Provincial y en la Ley Provincial I – Nº 193 de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD.

Que es deber del Municipio, garantizar y proteger los derechos de los adultos mayores promoviendo la integración en la familia y sociedad, asegurando la promoción y protección de la tercera edad.

Y deber de la familia, la sociedad y el Estado asegurar a las personas mayores el respeto y realización de los derechos referentes a la atención de su salud física y psíquica, la permanencia en la familia, su adecuada nutrición, vestimenta digna, la vivienda adecuada, el esparcimiento, la participación e integración en la sociedad, acceso a la educación formal y no formal, acceso al trabajo terapéutico, reconocimiento a su labor, previsión social, la no discriminación y la dignidad.

Que el instrumento jurídico tiene como objeto preservar los derechos, promover la integración activa en la familia y la comunidad, asegurando una vejez con bienestar físico, psicológico y conocimiento, erradicando todas las formas de discriminación y violencia. Por lo que el Municipio impulsará un espacio de participación e integración de la Tercera Edad mediante la creación del Consejo de Adultos Mayores.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 012378

TRELEW (CHT), 27 de Octubre de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial | - N.º 193 del
Estado Provincial.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 OCT. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10892


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 16 NOV 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

012378

Guill
Intendente Municipal
ABOYS IX
Contratador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente